



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 18 de marzo de 2003

Número 49

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2
- Agencia Estatal de Administraciones Tributarias 2
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 4

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Excma. Diputación Provincial de Ávila . . 4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 a 10
- Diversos Ayuntamientos 10 a 14
- Mancomunidad Municipal Comarca Madrigal Altas Torres . . 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.125/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GLENNY LUNA MARINEZ (50001446), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE JESÚS DEL GRAN PODER, 7 2, de ÁVILA,

la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA A TRABAJO B INICIAL (Nº. expte. 050020010000049).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente

y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.126/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a INTANOSORN CHOUNLAMANY (50001556), de nacionalidad LAOSIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LUIS VALERO, 10 4 1, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA

(Nº expte. 050020020002055).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.124/03

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES POR COM- PARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Ávila.

Hace saber: que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, comparezcan en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad número 1 de Ávila, para poder ser notificadas reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Nombre: ELASA OBRAS Y PROYECTOS SL. C.I.F.: B05154463 Referencia: A05600020000687, A0560002020000698 Y A0560002506013324

Nombre: JIMENEZ RUBIA SL C.I.F.: B05007935 Referencia: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA APLAZAMIENTO

Ávila, 11 de marzo de 2003

El Jefe de la Dependencia en funciones, *Mª Teresa López Martín Romero*.

Número 1.127/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

EXPTE.: 05/07/02-E

M^o CARMEN SANZ ALONSO

07.051002187445

Revisado el expte. de referencia, e intentada sin efecto la notificación al domicilio consignado en su solicitud, a su disposición consta en esta Dirección Provincial el acto administrativo a notificar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), modificada mediante ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Se le informa que tiene un plazo de DIEZ DÍAS desde la publicación de este edicto para efectuar las alegaciones que estime oportunas, transcurridos los cuáles sin efectuarlas se procederá a dictar resolución.

En Ávila, a 7 de Marzo de 2003

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

- oOo -

Número 1.129/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por

resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del RD. 163/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por causa y en fecha siguiente:

IB Insuficiencia de Bienes

DD Domicilio Desconocido

Deudor: Gomez Legido Luis Jesus**Régimen:** Autonomo**NAF(CCC):** 050020008058**Clave:** IB**F. Resolución:** 10/02/03**Período:** 7/96 A 12/99**Importe:** 9.347,52**Deudor:** Arevalo Hernández Sonsoles**Régimen:** General**NAF/CCC:** 05100493305**Clave:** IB**F. Resolución:** 10/02/03**Período:** 2/00 A 12/01**Importe:** 7.657,07**Deudor:** Gomez Legido Luis Jesus**Régimen:** General**NAF/CCC:** 05100683059**Clave:** IB**F. Resolución:** 10/02/03**Período:** 5-8/98**Importe:** 1.446,93**Deudor:** Hostelería Marquesado Navas SL.**Régimen:** General**NAF/CCC:** 05100927983**Clave:** IB**F. Resolución:** 10/02/03**Período:** 11/00 A 2/01; a-5/01 y 8/01 A 3/02**Importe:** 15.110,26**Deudor:** Prosales Promociones Ventas SL.**Régimen:** General

NAF7CCC: 05100979719

Clave: DD

F. Resolución: 10/02/03

Período: 7-9/01

Importe: 4.608,05

Deudor: Baza Ramos Luis Miguel

Régimen: General

NAF7CCC: 05100988308

Clave: IB

F. Resolución: 10/02/03

Período: 8/01

Importe: 308,63

Deudor: Cubrinet Cubriciones Técnicas Estr.

Régimen: General

NAF/CCC: 05101041858

Clave: DD

F. Resolución: 10/02/03

Período: 2-3-5/02

Importe: 1.936,53

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no comparecieran en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 5/03/03

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.155/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Federico Muñoz Jiménez, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0094 Ha) con destino a

la Construcción de una línea eléctrica subterránea de 15 Kv de tensión, en la Vía Pecuaría " Cordel de Toledo ", en el término municipal de Arévalo en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 26 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– o0o –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.108/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL TRES.

1.- Se aprobó el acta de la sesión, ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2002.

2.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2002.

3.- Se dio cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se fijan las retribuciones para

2003 a los órganos políticos, funcionarios y personal laboral.

4.- Aprobar la modificación del Reglamento del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

5.- Aprobar sendas modificaciones de obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2003, a ejecutar en los municipios de Grandes y San Martín y Hoyocasero.

6.- Aprobar diversas modificaciones y actualizaciones de la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

7.- Desestimar sendas proposiciones de los grupos de la oposición en la Corporación relativas al conflicto de Irak.

8.- Desestimar una proposición del Grupo Socialista de la Corporación por la que se interesaba el pronunciamiento de la Corporación en contra de la ejecución de la presa de Monteagudo.

9.- Aprobar la adhesión de la Corporación a la iniciativa del Ayuntamiento de Utiel (Valencia) para el nombramiento de hijo predilecto a favor del Excmo. y Rvdo. Sr. D. Antonio Cañizares Lloveras.

Ávila, 12 de marzo de 2003

Firmas, *llegibles*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.099/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de febrero de dos mil tres, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PLAN PARCIAL "TIRO PICHON" ARUP 3/9. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTORES: CONJUNTO DE PROPIETARIOS.
Rpte. Doña Rosario Varas de Vega.

SECTOR.- TIRO DE PICHÓN- ARUP 3/9.

TÉCNICO REDACTOR: D. MIGUEL ÁNGEL MEDRANO RIVILLA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS:

- Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).; Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento (Sección de Carreteras).- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vías Pecuarias).- RENFE.

Visto el Proyecto del Plan Parcial "TIRO PICHON" ARUP 3/9, promovido por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados presentado por Doña Rosario Varas de Vega, y redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Medrano Rivilla. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121 y 136.10, y anexo) conforme lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 agosto (B.O.C.y.L. 10.08.99), por el que se aprueba la tabla de vigencia de los Reglamentos Urbanísticos, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos en materia urbanística, arqueología y de infraestructuras, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial ARUP 3/9 "TIRO PICHON", promovido por el Conjunto de Propietarios de los terrenos afectados presentado por Doña Rosario Varas de Vega, y redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Medrano Rivilla visado por el COACyLE el 29 de octubre de 2002. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto en la página 209 del documento publicado en el B.ó.P. del 16 de diciembre de 1998.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información

pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuáles se dan por reproducidos al objeto de que se realicen las correspondientes correcciones derivadas de los mismos.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad y demás administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se presonaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 21 de febrero de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 1.104/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2003

BASES:

ANTECEDENTES:

El Consejo Local de Cooperación, es el órgano Colegiado integrado por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de la ciudadanía de Avila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los avilenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

Queda constituido dicho Consejo el 7 de Febrero de 1.996.

1.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean aprobados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2003 asciende a la cantidad de 168.253 Euros.

3: SOLICITUD:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo 1), suscrita por la persona que tenga representación legal de la Organización peticionaria, en el Registro General del

Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará a la ONGD, los documentos y/o datos que considere necesarios.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

4: REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

- Ostentar la acreditación de Organización no Gubernamental, con sede o delegación en la Ciudad de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.

- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5: REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

A) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

B) Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

C) Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

D) Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

E) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

F) Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

G) Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

H) Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

I) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

J) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

K) Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

7.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

A: Procedimiento: La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:

a. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y

cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.

- Memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados. Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria. Acreditación que no será exigible para las ONGDs que la hubieran presentado en la anterior convocatoria, aunque el Excmo. Ayuntamiento de Avda se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza.

- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.

- Documentación relativa a la acreditación de la identidad de la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Ávila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

B. Resolución:

Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Consejo local de Cooperación al Desarrollo, éste valorará los proyectos presentados, elevando las propuestas a los Organos Municipales correspondientes.

La no resolución expresa en el plazo de tres meses, tendrá efectos desestimatorios.

8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la ONGD.

9.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibida la subvención concedida, justificará ésta en los plazos establecidos por el Consejo Local de Cooperación y ratificados por los Organos Municipales competentes.

A estos efectos deberán presentar:

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

- Las justificaciones económicas deberán ir acompañadas de certificado notarial o bancario en que se haga constar la equivalencia de la moneda local con respecto al Euro en las fechas próximas a la emisión de las facturas.

- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 831 euros.

Modificaciones: en caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Local de Cooperación, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días desde la presentación de las modificaciones por la ONGD.

Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

10.- RESPONSABILIDAD:

Las ONGDs beneficiarias de subvenciones, serán civilmente responsables de la correcta ejecución de los proyectos, no incumbiendo al Ayuntamiento de Avila ninguna otra responsabilidad que la correspondiente al abono de los proyectos subvencionados.

11.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Ávila.

Ávila.....

La Concejala de Bienestar Social, Montserrat Sánchez García

ANEXO 1**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN AVILA:

TELÉFONO: CIF:

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG).

PROYECTO A DESARROLLAR:

-TITULO O DENOMINACIÓN:

-LUGAR DE EJECUCIÓN:

-ENTIDAD EJECUTORA:

-JUSTIFICACIÓN:

-OBJETIVOS:

-ACTIVIDADES:

-POBLACIÓN BENEFICIARIA: - Sector social: -
Número de beneficiarios:

-DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

-COSTE TOTAL EL PROYECTO (en Euros)

-PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Euros): -
Gastos en concepto de personal -Gastos en concepto de inversión: - Gastos en concepto de mantenimiento:

-OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (en Euros):

- Cantidades solicitadas: - Cantidades concedidas:

Ávila, a.....de.....de 2003

El representante acreditado de la ONG

Número 1.105/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**EDICTO**

D. Daniel de Fernando Alonso, en nombre y representación de propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de la actividad de FARMACIA, situada en la C/ Segovia nº- 20 de esta ciudad, expediente nº 40/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 11 de Marzo de 2003

El Tte. Alcalde, Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, Rosa San Segundo Romo.

– oOo –

Número 1.106/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**EDICTO**

D. Mario Galán Sáez, en nombre y representación de la GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de la actividad de CENTRO DE DÍA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, situado en la C/ Virreina María Dávila nº 7 de esta ciudad, expediente nº 55/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones perti-

nentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de Marzo de 2003

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, Rosa San Segundo Romo.

– o0o –

Número 1.107/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 3/2003.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ÁVILA.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 22 de fecha 10 de febrero de 2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Tipo licitación: 300.000 €/año.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 6 de marzo de 2003
- c) Contratista: TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED S.A.
- d) Nacionalidad: Española
- c) Importe adjudicación: 291.624 €/AÑO I.V.A. incluido.

Ávila, 11 de Marzo de 2003

El Alcalde, Miguel Angel García Nieto.

– o0o –

Número 1.023/03

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

E D I C T O

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento modificando las ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al estar expuesta al público durante 30 días y no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos del Art. 17.4 de la Ley 39/88 se hace público el texto modificado del articulado.

Martínez 4 de marzo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de MARTINEZ en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de

la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 3 euros

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 5/2/2003, entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Tipo impositivo)

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de MARTÍNEZ en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º - El tipo de gravamen será el 0,80 11 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,90 12 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota Integra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 1 13 por ciento.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Régimen de declaraciones, comunicaciones y solicitudes)

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de MARTÍNEZ en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º- 1. El Ayuntamiento se obliga a poner en conocimiento del Catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

2. Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

- La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.

- La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

- La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmuebles.

- La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.

- La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión administrativa y de los derechos reales de usufructo y de superficie.

- Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de los copropietarios, o los cotitulares de las Entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal; aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– oOo –

Número 1.072/03

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	8.698,88
2	Impuestos Indirectos.	1.740,80
3	Tasas y Otros Ingresos.	4.261,84
4	Transferencias Corrientes.	11.181,71
5	Ingresos Patrimoniales.	1.497,11

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital.	26.408,01
TOTAL INGRESOS		53.788,35

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	8.062,41
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	18.610,72
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	630,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	25.784,21
7	Transferencias de Capital.	601,01
TOTAL GASTOS		53.788,35

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretario Interventor (Agrupado) 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñopepe a 7 de Marzo de 2003

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*

Número 1.074/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio publicado el día 5 de marzo de 2003, número 40 del Boletín Oficial de la Provincia, se procede a una nueva publicación al no incluirse plazo de exposición pública.

El Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.003, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra: "Colector Los Barreros II", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.139,85). La cantidad a repartir en euros equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el aprovechamiento urbanístico establecido en las N.N.S.S.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Adrada a 10 de marzo de 2003

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– oOo –

Número 1.076/03

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

E D I C T O

En este Ayuntamiento se tramita el expediente de permuta entre las fincas rústicas siguientes propiedad de este Ayuntamiento (Polígono 506 parcela 492, polígono 504 parcela 347 y polígono 504 parcela 331) y las fincas propiedad de Explotaciones Agropecuarias Mingoblasco S.L. representada por D. Francisco Hernández.; Guitérrez (Polígono 508 par-

cela 653, polígono 13 parcela 5036 y polígono 13 parcela 5038).

Conforme lo establecido en el R.D. 1372/1986 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por término de quince días para presentar reclamaciones.

Diego del Carpio 5 de Marzo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.089/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2002, la imposición y regulación de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal en el núcleo anejo de Morañuela, y conforme establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la citada tasa.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas:

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Pedro del Arroyo, a 10 de Marzo de 2003
El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*

Número 1.092/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Navalunga de fecha 27 de febrero de 2003, por la que se acuerda contratar la cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal sitas en Raya de la Dehesa, por Concurso abierto de tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal, sitas en Raya de la Dehesa, para la prestación de las actividades deportivas propias de su destino.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: cuatro años naturales a contar desde 2003.

3.- TIPO DE LICITACIÓN: Primer año/ 2003: 2.405 euros.- Segundo año/2004: 2.705 euros.- Tercer año/2005: 3.005 euros y cuarto año/2006: 3.305 euros.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL: Será del 2% del tipo de licitación.

5.- GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

6.-EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN: El recogido en la cláusula nº- 26 del Pliego de Cláusulas.

Navaluenga a 5 de Marzo de 2003

El Alcalde, *Juan Antonio González González*

Número 1.109/03

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHITA

PROVIDENCIA DE EMBARGO

Don ÓSCAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Tesorero-Delegado para el presente asunto del Ayuntamiento de la Villa de Piedrahita, mediante el presente escrito, en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo)

DECLARO

I.- Que habiéndose precedido a la notificación de la providencia de apremio recaída en el presente procedimiento de fecha 29 de noviembre de 2002 y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya procedido el ingreso de la cantidad requerida que se describe de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DEL TITULAR: Herencia yacente de don Darío Benito Sánchez.

CONCEPTO DE LA DEUDA: Certificación primera de la demolición total del inmueble sito en la calle General Mola, número 6 Ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Piedrahita.

IMPORTE DE LA DEUDA NO SATISFECHA: 31.835,05 €

RECARGO DE APREMIO (20%): 6.367,01 €

INTERESES DE DEMORA: 244,65 €

TOTAL A INGRESAR: 38.446,71 €

Procede ordenar el embargo de bienes y derechos y cantidades suficientes para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se haya causado o se causen, que se estiman en mil doscientos euros (1.200 €)

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

1.- Ordenar el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen, que se estimen en treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con setenta y un

euros (38.446,71 €), más mil doscientos euros (1.200 €), que se estiman en concepto de costas e intereses.

2.- De acuerdo con el orden de embargo que se determina en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y lo establecido en el artículo 113 del citado texto legal recópiense información de entidades de crédito y el Registro de la Propiedad de Piedrahita acerca de los bienes y derechos que consten en sus archivos de los que sea titular don Darío Benito Sánchez o la herencia yacente del mismo.

Dado en Piedrahita, a 11 de febrero de 2003.

El Tesorero Delegado.

Lo que signifique a Ud. para su conocimiento, significándole que contra esta Providencia de Apremio, puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme establece el artículo 14, 4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La interposición del recurso únicamente podrá fundarse en los alguno de los motivos descritos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Piedrahita, diez de Marzo de 2003

El Secretario, *llegible*.

– o0o –

Número 1.110/03

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

EDICTO

Elaborado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2003, aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero, queda a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de QUINCE DÍAS se puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Villatoro, a 28 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz*

Número 1.115/03

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
COMARCA MADRIGAL ALTAS
TORRES**

E D I C T O

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mambblas, sede actual de la Mancomunidad, y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 158.2 de la misma Ley, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2002, consistente en suplementos de crédito por recaudación de mayores ingresos de los consignados en el Presupuesto y transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado con carácter inicial en la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad celebrado el 6 de Marzo de 2003, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En Mambblas, a 7 de Marzo de 2003
El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*

– oOo –

Número 1.116/03

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
COMARCA MADRIGAL ALTAS
TORRES**

E D I C T O

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, sita en el Ayuntamiento de Mambblas, y conforme dispone el

artículo 150.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2003, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2003, conforme determina la Ley, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 147.646,57 Euros.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad

Mambblas, a 7 de Marzo de 2003
El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.088/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
PIEDRAHITA**

E D I C T O

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago Saber

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 299 /2002 por el fallecimiento sin testar de D. RICARDO CHAMORRO JIMENEZ ocurrido en Ávila, el día 20/06/02, promovido por sus hermanos CONSTANCIA CHAMORRO JIMENEZ, ENRIQUE CHAMORRO JIMENEZ, a su favor parientes en segundo grado del

causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En PIEDRAHITA a veinticinco de febrero de dos mil tres .

La Secretaria, *llegible*.

– o0o –

Número 1.141/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 18/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro a 19 de Noviembre de dos mil dos.

Vistos por D^a María José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción STTa. de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas 130/2001, seguido entre partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo denunciante Israel Linares Saugar y David Saugar Díaz y denunciados Carlos Manuel Jiménez Ruiz Velázquez y María del Loreto Fernández Olivar; recayendo resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Carlos Manuel Jimenez Ruíz Velázquez y D^a. María del Loreto Fernández Olivar de la falta de la que venían imputados, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, mediante escrito fundamentado ante este Juzgado, a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. CARLOS MANUEL JIMÉNEZ RUIZ

VELASCO, D^a. MARÍA DEL LORETO FERNÁNDEZ OLIVA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a trece de marzo de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*

– o0o –

Número 1.142/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. JAVIER ENRIQUE SAINZ GONZALEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 129/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro a 19 de Noviembre de dos mil dos.

Vistos por D^a María José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción STTa. de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas 129/2002, seguido entre partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo denunciante GC X23556H y denunciado D. Alberto Díaz Jiménez; recayendo resolución en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a D. Alberto Díaz Jimenez de la falta de la que venía siendo imputado , con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, mediante escrito fundamentado ante este Juzgado, a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ALBERTO DÍAZ JIMÉNEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA expido la presente en Arenas de San Pedro a trece de marzo de dos mil tres

El Secretario, *llegible*